REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Agosto de 2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027 MODIFICA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 20 DE FIESTAS PATRIAS

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Municipalidad y la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 12 y 65 letra k), en especial su Artículo 12 que indica que las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad; perecular Nº 3.063 que fija texto refundido de Ley de Rentas Municipales; Ordenanza Nº 01 de Defectos Municipales, de fecha 20 de Enero de 2005, y sus posteriores modificaciones; Profueste del Departamento de Rentas Municipales, para establecer situaciones de aumento de Valores relativos a la celebración de Fiestas Patrias; y Acuerdo de Concejo Municipal Nº 19/2019, tontado en la 22ª Sesión Ordinaria, de fecha 09 de Agosto de 2013, que aprueba por transmitad de los miembros presentes, la modificación a la Ordenanza Municipal N° 20 sobre Derechos Municipales, relativa a la Celebración de Fiestas Patrias, en orden a incrementar el valor de dichos Derechos.

ORDENO:

1.- Apruébese la siguiente modificación a la Ordenanza Municipal № 20 de Fiestas Patrias, en lo relativo al pago de Derechos Municipales, contemplados en el Artículo 2 de la singularizada Ordenanza.

ARTÍCULO ÚNICO.- Modifíquese la tabla de Valores que se cobran por concepto de Derechos Municipales por la siguiente:

Detalle	UTM 2013	Periodo
Ramada con Venta de Alcohol	7.0	completo
Puesto Aprox de 4x5 metros con venta Alcohol	3.5	completo
Puesto Aprox de 4x5 metros sin venta Alcohol	1.0	completo
Puesto de Lota Aprox. De 6X10 Metros Sin Alcohol	4.5	completo
Puesto Cocinería de 10x15 Mts Con y Sin Alcohol	6.0	completo
Puesto sin estructura (en calle) Sin Alcohol	1.0	completo
Local Fuera del Recinto, Con venta de Alcohol	2.0	Por día
Fiestas Públicas fuera del Recinto, Con Alcohol	2.5	Por día
juegos electrónicos de Habilidad o Destreza	0.3	Com. por máquina
Juegos Entretención Mecánico, inflables y otros (*)	0.5	completo
Kioscos y Carros dentro Recinto (*)	0.4	completo

(*) Nuevos Cobros

LOS CASTILLO

2.- Que, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Rentas Municipales, publíquese en el portal electrónico de la Municipalidad de Alto Hospicio.

3.- Que, la presente Ordenanza comenzará a regir el primer din del mes siguiente al de su publicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EZPORTAL ELECTRÓNICO DE LA MUNICIPALIDAD, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHEVESES

DAD DE

JOSE VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

TOH

Distribución:
Alcaldía
Concejales (6)
Adm. Municipal
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control

Dir. Jurídica Dpto. Rentas

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Agosto de 2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027 MODIFICA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 20 DE FIESTAS PATRIAS

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Municipalidad y la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 12 y 65 letra k), en especial su Artículo 12 que indica pre las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad; Decreto Ley Nº 3.063 que fija texto refundido de Ley de Rentas Municipales; Ordenanza Nº 01 de Ibrechos Municipales, de fecha 20 de Enero de 2005, y sus posteriores modificaciones; Propuesta del Departamento de Rentas Municipales, para establecer situaciones de aumento de valores relativos a la celebración de Fiestas Patrias; y Acuerdo de Concejo Municipal Nº 13/2013, torogón en la 22ª Sesión Ordinaria, de fecha 09 de Agosto de 2013, que aprueba por una simidad de los miembros presentes, la modificación a la Ordenanza Municipal N° 20 sobre Derechos Municipales, relativa a la Celebración de Fiestas Patrias, en orden a incrementar el valor de dichos Derechos.

ORDENO:

1.- Apruébese la siguiente modificación a la Ordenanza Municipal Nº 20 de Fiestas Patrias, en lo relativo al pago de Derechos Municipales, contemplados en el Artículo 2 de la singularizada Ordenanza.

ARTÍCULO ÚNICO.- Modifíquese la tabla de Valores que se cobran por concepto de Derechos Municipales por la siguiente:

Detalle	UTM 2013	Periodo
Ramada con Venta de Alcohol	7.0	completo
Puesto Aprox de 4x5 metros con venta Alcohol	3.5	completo
Puesto Aprox de 4x5 metros sin venta Alcohol	1.0	completo
Puesto de Lota Aprox. De 6X10 Metros Sin Alcohol	4.5	completo
Puesto Cocinería de 10x15 Mts Con y Sin Alcohol	6.0	completo
Puesto sin estructura (en calle) Sin Alcohol	1.0	completo
Local Fuera del Recinto, Con venta de Alcohol	2.0	Por día
Fiestas Públicas fuera del Recinto, Con Alcohol	2.5	Por día
juegos electrónicos de Habilidad o Destreza	0.3	Com. por máquina
Juegos Entretención Mecánico, inflables y otros (*)	0.5	completo
Kioscos y Carros dentro Recinto (*)	0.4	completo

^(*) Nuevos Cobros

(...continuación Ordenanza Municipal Nº 027/2013)

2.- Que, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Rentas Municipales, publíquese en el portal electrónico de la Municipalidad de Alto Hospicio.

3.- Que, la presente Ordenanza comenzará a regir el primer dia del mes siguiente al de su publicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA MUNICIPALIDAD, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

HVF/fop
Distribución:
Alcaldía
Concejales (6)
Adm. Municipal
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas



ESTABLECIMIENTO	NUEVOS DERECHOS EN UTM	DURACION DERECHO
Ramada Con Venta de Alcohol	7.0	Período Completo
Puesto Con Venta de Alcohol Aprox 4X5 Mtrs	3.5	Período Completo
Puesto Sin Venta de Alcohol Aprox 4X5 Mtrs	1.0 //	Período Completo
Puesto de Lota Sin Venta de Alcohol Aprox 6X10 Mtrs	4.5	Período Completo
Puesto de Cocinería Con o Sin Alcohol Aprox 10X5 Mtrs	6.0	Período Completo
Puesto Sin Estructura (en calle) Sin Alcohol	1.0	Período Completo
Local Fuera del Recinto Con Venta Alcohol	2.0	Por día
Fiestas Públicas Fuera del Recinto Con Alcohol	2.5	Por día
Juegos Electrónicos de Habilidad o Destreza	0.3	Por Máquina Período Completo
Juegos Entrentención Mecánica, Inflabes y Otros (*)	0.5	Período Completo
Kioscos y Carros dentro del Recinto (*)	0.4	Período Completo

(*) Nuevos Cobros

Jancho.

MEMORANDUM 144/2013

A : DIRECCION JURIDICA HUGO VILCHEZ

DE : ORLANDO VELIZ HERNANDEZ JEFE DE RENTAS MUNICIPALES MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

13 AGO 2013

12:35

HRS.

DIRECCION JURÍDICA

Junto con saludarle, sírvase a encontrar adjunto antecedentes De modificación a la Ordenanza Municipal Nº 1 sobre Derechos Municipales Titulo V, relativo a la Celebración de Fiestas Patrias, para ser incorporado en la Ordenanza, antes indicada

-Tabla de Valores

-Certificado extendido por el Secretario Municipal, que establece el Acuerdo Aprobado por el Concejo Municipal.

Sin otro particular, le saluda atentamente

ORLANDO VELIZ HERNANDEZ RENTAS MUNICIPALES

Alto Hospicio, 13 de AGOSTO de 2013



SECRETARÍA MUNICIPAL TARAPACÁ – CHILE 2013

Alto Hospicio, a 09 de Agosto de 2013

CERTIFICADO

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de Alto Hospicio, certifica que durante la Vigesimosegunda (22ª) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 06 de Agosto de 2013, el Honorable Concejo acordó lo siguiente:

ACUERDO Nº 119/2013: Con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, se aprobó modificación a la Ordenanza Municipal N°1 sobre Derechos Municipales Titulo XV relativo a la celebración de Fiestas Patrias incrementando los valores asignados a esta actividad según la tabla que a continuación se indica

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ

Abogado

Secretario Municipal

JVD/nba <u>Distribución:</u> Rentas ✓ Jurídico Secretaria Municipal



Propuesta Aumento Cobros de Ramadas

Detalle		Uctual		Nue	Nuevo Cobro Año 2013	\ño 2013	
	OIM	Pesos Período	20%	Aumento \$	UTM Ref	UTM 2013	Val Año 2013
Ramada Con Venta de Alcohol	6	238.134 Completo	705 761	47 677		-	CT07 0110 1010
Puesto Aprox de 4X5 Metros Con Vento Alcohol		zoo,±o+ completo	197,687	41,621	7.1	7.0	280,595
Secretary of the control of the cont	u	119,067 Completo	142.880	23 813	36	2 5	140 200
Puesto Aprox de 4X5 Metros Sin Venta Alcohol	4	30.000			3.0	3.3	140,298
Provide and a series of the Actual Ac	-	39,689 Completo	47,627	7.938	12	10	10 000
Puesto de Lota Aprox de 6X10 Metros Sin Alcohol	Δ	159 756 Complete			4:4	1.0	200,04
Puesto Corinería de 10VE Met Con de Milato	1	TOO, 100 COMPLETO	190,507	31,751	4.8	4.5	180.383
Service de TOYO MEL COLL À OLL MICOLOL	5	198,445 Completo	238.134	29 689	50	60	340 540
Puesto Sin Estructura (en calle) Sin Alcohol	2.0	19 8/15 Complete	200		0:0	0.0	OTC,0#7
Incal Filera del Recinto Con Vento Alasta	0.0	בט,סדט בטווקוופנט	23,813	3,969	0.6	1.0	40.085
Total Series and Recuito, coll velila Alcollol	-	39,689 Por día	47 627	7 038	10	30	2022
Fiestas Públicas Fuera del Recinto, Con Alcohol	2	70 370 Dar dia			1.1	2.0	0/1/0
Juegos Flectrónicos de Habilidad o Dostrosa (*)	1	13,370 PUI dia	95,254	15,876	2.4	2.5	100,213
or regulation of Destreta ()		\$ 5,000 Completo por máquina	10,000	5.000	0.2	20	12 026
Juegos Entretención Mecánicos, Inflables y Otros		16 703 Complete	200	0,000	0:1	0.0	12,020
Kioscos v Carros dentro Becinto		TO, /OZ COMPIETO	20,042	3,340	0.5	0.5	20,043
, can so active of sculled		13,362 Completo	16,034	2,672	0.4	0.4	16.034

*) Aumento Superior al 20%

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Septiembre de 2011.-

ORDENANZA MUNICIPAL № 020 ORDENANZA DE FIESTAS PATRIAS

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La Ley Nº 19.943 que crea la Municipalidad y la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega al municipio el desarrollo de funciones relacionadas con la recreación y actividades de interés común en el ámbito local, y Artículos 12 y 65 letra k), en especial su Artículo 12 que indica que las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicates a la comunidad; Ley Nº 19.925 de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 19 y 21; Decreto Ley Nº 3.063 que fija texto refundido de Ley de Rentas Municipales; Ordenanza Nº 08 de 18 de Agosto de 2009 sobre Celebración de Fiestas Patrias; Ordenanza N/ 01 de Derechos Municipales, cuyo texto refundido fue fijado por Decreto Alcaldició Nº 403/10 de 22 de Abril de 2010, en su Título XV "Celebración de Fiestas Patrias"; Acuerdo de Concejo Municipal Nº 153/11, tomado en la 25ª Sesión Ordinaria, de Martes 06 de Septiembre de 2011, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la Ordenanza Municipal Nº 020, denominada "Ordenanza de Fiestas Patrias", y deroga las disposiciones de ordenanzas anteriores relativas al tema, en los términos que se indican en el cuerpo del presente documento; la conmemoración de un nuevo Aniversario Patrio de la Independencia de Chile; la necesidad de mantener las tradiciones nacionales durante las Fiestas Patrias, a través de Fondas y Ramadas en la Comuna de Alto Hospicio.

ORDENO:

I.- Apruébese la siguiente Ordenanza denominada "Ordenanza de Fiestas Patrias":

Artículo 1.- Facúltese y autorícese al Sr. Alcalde para que fije cada año, en el mes de Septiembre, los días y horarios para el funcionamiento y la instalación de Fondas, Ramadas y Stands de Alimentos con venta de comestibles y bebidas alcohólicas en la zona habilitada especialmente acondicionada para dicho efecto, la que también deberá fijarse año a año.

Artículo 2.- Los permisos relativos a la instalación y funcionamiento de las Ramadas, Cocinerías, Stand con o sin venta de Alcohol y Stands de Artesanía por Fiestas Patrias pagarán los derechos municipales que para cada caso se indica:

ESTABLECIMIENTO	DERECHOS
Ramada con venta de alcohol	6 UTM por todo el período
Puestos 4x5 metros, con venta de alcohol	3 UTM por todo el período
Puestos 4x5 metros, sin venta de alcohol	1 UTM por todo el período
Puestos de Lota 6x10 metros, sin alcohol	4 UTM por todo el período
Puestos de Cocinería 10x5 metros, con o sin alcohol	5 UTM por todo el período
Puestos sin estructura (en calle), sin alcohol	0,5 UTM por todo el período
Local fuera del recinto, con venta de alcohol	1 UTM por día
Fiestas públicas fuera del recinto, con alcohol	2 UTM por día
Juegos electrónicos de habilidad o destreza	\$5.000 c/máquina, todo el período

Artículo 3.- La Municipalidad podrá realizar actividades relacionadas directamente con la celebración de Fiestas Patrias, las que determinará año a año, tales como inauguración de Ramadas y Fondas, presentación de espectáculos artísticos, realización de juegos criollos y tradicionales u otras actividades de interés comunal.

Artículo 4.- Autorícese el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la Comuna de Alto Hospicio de manera especial y transitoria dentro de las fechas y horarios que se señalen conforme el Artículo 1 de esta Ordenanza, previa solicitud por escrito al Departamento de Rentas Municipales, y por el plazo que dure la celebración de Fiestas Patrias, para cada solicitante.

rtículo 5.- Autorícese la instalación de máquinas y juegos electrónicos de habilidad y estreza, liberadas del límite máximo de máquinas por local que fijan las respectivas Ordenanzas de la materia, dentro de la zona habilitada indicada en el Artículo 1 y en los días que dure la celebración de Fiestas Patrias, por las cuales deberá pagarse el derecho a que alude la Tabla del Artículo 2.

PICIO artículo 6.- Fiscalícese el cumplimiento de la presente Ordenanza, y el pago de los permisos y derechos respectivos por parte de los Departamentos de Rentas Municipales y de Inspección y Fiscalización, ambos dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas.

Artículo 7.- Las infracciones a las disposiciones de esta ordenanza serán sancionadas conforme las multas establecidas en la Ordenanza de Derechos Municipales, de las que conocerá el Juzgado de Policía Local competente, además de la requisición de las especies, cuando correspondiere.

II.- La presente Ordenanza comenzará a regir a contar del mes de Septiembre de 2011.

III.- Deróguese la Ordenanza Nº 08 de 18 de Agosto de 2009, denominada "Ordenanza de Celebración de Fiestas Patrias"; y el Título XV "Celebración de Fiestas Patrias", de la Ordenanza Nº 01, cuyo texto refundido fue fijado por Decreto Alcaldicio Nº 403/10 de 22 de Abril de 2010, denominada "Ordenanza de Derechos Municipales".

IV.- Atendida la fijación de valores de derechos municipales, y sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, publíquese la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad de Alto Hospicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley de Rentas.

V.- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, dispóngase su publicación en extracto en un diario de circulación regional, facultándose a la Dirección Jurídica para elaborar el extracto a publicar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospie. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Concejales (6)
Carabineros
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Dpto. Rentas
Insp. Fiscalización
Transparencia